

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10696.-

VISTO:

El Expediente N° CD-044-A-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Sanmartiniana de Neuquén solicita se designe "EDUARDO AGAPITO CORTEZ REARTE" a una calle de la ciudad.-

Que el señor Eduardo Agapito Cortez Rearte fue un Intendente ejemplar y durante su gestión se inauguró el Monumento Ecuestre de nuestro libertador General José de San Martín, en el año 1954.-

Que jamás recibió sueldo u honorarios durante su gestión frente a la Municipalidad, viviendo sólo de su jubilación como Docente.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la calle con recorrido Norte-Sur, ubicada entre las calles Doctor Luís Ramón y Otto Max Neuman, General Pirker y Olivares, del Barrio San Lorenzo Norte, y la continuación sobre su mismo eje hacia el norte entre calles Luís G. Thomas y Lago Muster, Barrio Gran Neuquen Norte, se encuentra disponible para ser designada con el nombre de Eduardo Agapito Cortez Rearte.-

Que, teniendo en cuenta sus méritos y el aporte a la comunidad, resulta pertinente rendir homenaje y perpetuar la memoria del señor Eduardo Agapito Cortez Rearte.

Que la comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 089/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2006, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Eduardo Agapito Cortez Rearte" a la calle con -----recorrido Norte-Sur, ubicada entre las calles Doctor Luís Ramón y Otto Max Neuman, General Pirker y Olivares, del Barrio San Lorenzo Norte, y la continuación sobre su mismo eje hacia el Norte entre calles Luís G. Thomas y Lago Muster, Barrio Gran Neuquen Norte, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

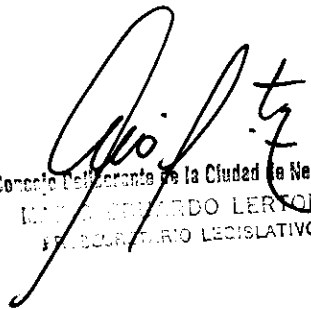
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

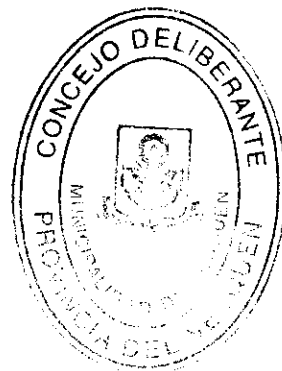
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-044-A-2006).-

ES COPIA:
omm.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FERNANDO LERTORA
PRESIDENTE LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

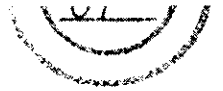
Ordenanza Municipal N° 10696 / 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-044-A-06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1602
Fecha: 26 / 01 / 07

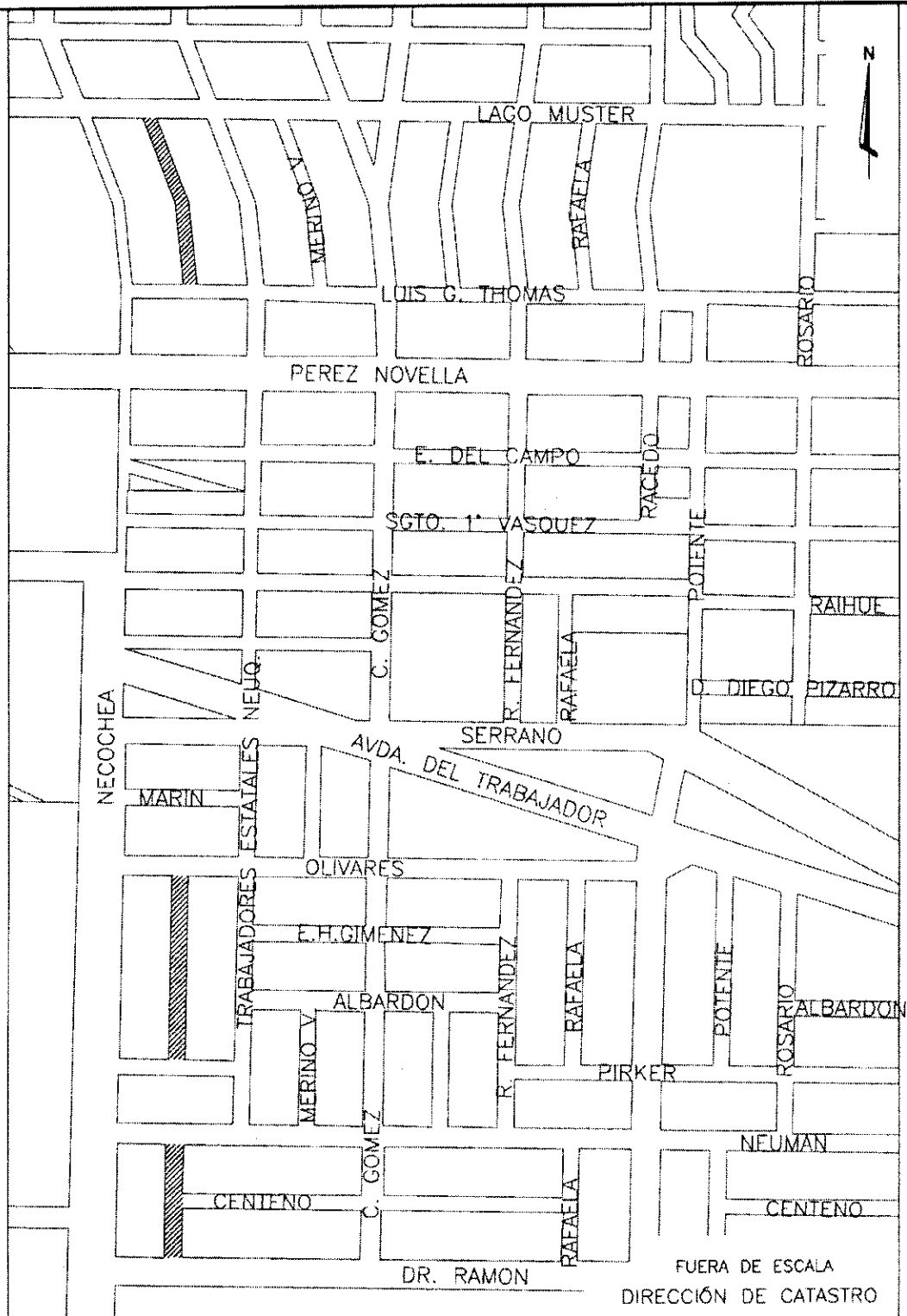
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

///RESPONDE A EXPTE CD 044-A-2006



**CROQUIS DE UBICACION-PROPUESTA DE NOMBRE
CALLE "EDUARDO A. CORTEZ REARTE"-Código 13874**



[Handwritten Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
EDUARDO MERTORA
PRESIDENTE LEGISLATIVO